

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 1 de 15 |

| Firma de Autorizaciones | | |
|--|---|--|
| Elaboró | Revisó | Aprobó |
| María Alejandra Suarez Contratista Oficina Asesora de Planeación | Andrés Acevedo Contratista Oficina Asesora de Planeación | Comité Institucional de Gestión y Desempeño |
| Control de Cambios | | |
| Fecha | Descripción | |
| Mayo de 2017 | Adopción de la política mediante la Resolución 40 de 2017 | |
| Octubre de 2018 | Creación de la política en el Sistema integrado de gestión | |
| Diciembre de 2022 | Se actualiza Introducción, se agrega alcance, marco normativo, responsable del tratamiento de la información, eventos en los cuales no es necesaria la autorización del titular de los datos personales, excepciones de acceso a la información, información exceptuada por daño a los intereses públicos, personas a quienes se les puede suministrar la información y personas a quienes se les puede suministrar la información. | |
| Septiembre de 2024 | Se actualiza la política conforme lo establecido en el capítulo II Artículo 13. Políticas de Tratamiento de la información del Decreto 1377 de 2013, así como los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio -SIC- | |

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 2 de 15 |

TABLA DE CONTENIDO

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1 | OBJETIVO | 3 |
| 2. | ALCANCE | 3 |
| 3. | REFERENCIAS NORMATIVAS | 3 |
| 4. | DOCUMENTOS ASOCIADOS | 4 |
| 5. | DEFINICIONES | 4 |
| 6. | DECLARACIÓN DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES 6 | |
| | AUTORIZACIÓN | 7 |
| | TRATAMIENTO Y FINALIDADES | 7 |
| | DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES | 10 |
| | DERECHO DE LOS TITULARES DEL DATO | 10 |
| | ATENCIÓN A PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS | 12 |
| | MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS COMO TITULAR | 12 |
| | TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES | 13 |
| 7. | REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD) | 14 |
| 8. | SEGURIDAD | 14 |
| 9. | VIGENCIA | 15 |

| | | |
|--|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 3 de 15 |

1 OBJETIVO

Definir las directrices que aseguren la protección y manejo adecuado de los datos personales en todas las etapas: recolección, almacenamiento, uso, circulación y eliminación, en el marco de las funciones del IDEP y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normativas aplicables.

2. ALCANCE

Esta política será aplicable a todas las bases de datos y archivos, ya sean físicos o digitales, que contengan datos personales y sean gestionados por el IDEP, ya sea en calidad de responsable o encargado de su tratamiento y protección. Asimismo, cubrirá aquellos casos en los que el IDEP actúe como procesador de datos personales. Además, se incluyen en esta política los procedimientos que involucren el uso de tecnologías avanzadas, como la inteligencia artificial (IA), para el análisis, administración y procesamiento de los datos.

En situaciones donde se empleen sistemas de IA para el tratamiento de datos personales, el IDEP se compromete a garantizar que dichos sistemas cumplan con los principios de protección de datos previstos en la normativa vigente. Esto abarca la transparencia en el uso de la IA, la aplicación de medidas de seguridad adecuadas, la minimización en la recopilación de datos y la equidad en los procesos automatizados.

Esta política también se extiende a todas las personas, tanto naturales como jurídicas, que tengan una relación laboral o contractual con el IDEP y que, en el desempeño de sus funciones, deban recolectar, gestionar o proteger datos personales que serán incorporados en las bases de datos del instituto.

Igualmente, abarca a todos los titulares cuyos datos personales estén sujetos a tratamiento, sean estos interesados o beneficiarios, excepto en aquellos casos donde se especifique lo contrario en un tratamiento particular o cuando el titular haya ejercido su derecho de oposición.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- Constitución Política de Colombia, artículo 15, 20 y 74 sobre acceso a la información.
- Ley 1266 de 2008. “Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.”

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 4 de 15 |

- Decretos Nacionales 1727 de 2009. “Por el cual se determina la forma en la cual los operadores de los bancos de datos de información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países, deben presentar la información de los titulares de la información.”
- Ley 1581 de 2012. “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”. Reglamentado por el decreto 1377 de 2013, derogado parcialmente por el decreto 1081 de 2015 y el decreto 1074 de 2015
- Ley 1712 de 2014. “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Nacional 886 de 2014. “Por el cual se reglamenta el artículo 25 de la Ley 1581 de 2012, relativo al Registro Nacional de Bases de Datos.”
- Ley 1755 de 2015 artículo 24 “Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Circular Externa No. 002 del 24 de agosto de 2024, emitida por la Superintendencia de Industria y Comercio “Lineamientos sobre el Tratamiento de Datos personales en Sistemas de Inteligencia Artificial”

4. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- PL-GT-12-04 Plan de Seguridad y Privacidad de la Información
- PL-GT-12-01 Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- PO-GT-12-01 Política de seguridad y privacidad de la información

5. DEFINICIONES

En el desarrollo, interpretación y aplicación de la ley, regulaciones, y normatividad vigente, se aplicarán, de manera armónica e integral, las siguientes definiciones:

- **Acceso Restringido:** Nivel de acceso a la información limitado a parámetros previamente definidos. El IDEP no hará disponibles Datos Personales para su acceso a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, a menos que se establezcan medidas técnicas que permitan controlar el acceso y restringirlo solo a las personas autorizadas.
- **Aviso De Privacidad:** Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al Titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa acerca de la existencia de las Políticas de Tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 5 de 15 |

- **Base De Datos:** Conjunto organizado de Datos Personales que sean objeto de tratamiento. Incluye archivos físicos y electrónicos.
- **Calidad Del Dato:** Es el sometimiento del dato personal al debido tratamiento, que en todo momento deberá ser veraz, completo, exacto, actualizado, comprobable y comprensible. Cuando esté en poder de datos personales parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error, el IDEP, deberá abstenerse de someterlo a tratamiento, o solicitar a su titular la completitud o corrección de la información.
- **Dato Personal:** Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o a varias personas naturales determinadas o determinables. Debe entonces entenderse el “dato personal” como una información relacionada con una persona natural (persona individualmente considerada).
- **Dato Público:** Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público. Por su naturaleza, los datos públicos pueden estar contenidos, entre otros, en registros públicos, documentos públicos, gacetas y boletines oficiales y sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas que no estén sometidas a reserva.
- **Dato Semiprivado:** Es aquella información que no es de naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como es el caso de los datos financieros, crediticios o actividades comerciales.
- **Dato Sensible:** Aquel dato que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.
- **Encargado Del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.
- **Responsable Del Tratamiento:** Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos del IDEP, este actúa como responsable del tratamiento

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 6 de 15 |

de datos personales frente a todos los datos personales sobre los cuales decida directamente, en cumplimiento de las funciones propias reconocidas legalmente.

- **Titular:** Persona natural cuyos datos personales son objeto de Tratamiento.
- **Transferencia:** La transferencia de datos tiene lugar cuando el responsable y/o Encargado del Tratamiento de datos personales, ubicado en Colombia, envía la información o los datos personales a un receptor, que a su vez es responsable del Tratamiento y se encuentra dentro o fuera del país.
- **Transmisión:** Tratamiento de datos personales que implica la comunicación de estos dentro o fuera del territorio de la República de Colombia cuando tenga por objeto la realización de un tratamiento por el Encargado por cuenta del responsable.
- **Tratamiento:** Es cualquier operación o conjunto de operaciones sobre los datos personales que realice el IDEP, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

6. DECLARACIÓN DE LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), identificado con NIT 830.007.738-1, con domicilio en la ciudad de Bogotá en el Edificio Elemento, Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 1-Aire, Oficina 1004, República de Colombia, página web www.idep.edu.co y teléfono +57(314)4889973, en su calidad de responsable del tratamiento y protección de los datos personales obtenidos en el marco de sus funciones y obligaciones legales, se compromete a cumplir con las disposiciones de la Ley 1581 de 2012, el Decreto reglamentario 1377 de 2013 y demás normativa aplicable vigente, tales como la Ley 1266 de 2008, la Ley 1712 de 2014 y los lineamientos impartidos por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El IDEP garantiza el derecho constitucional de las personas naturales a conocer, actualizar y rectificar la información recopilada sobre ellas, así como las demás garantías previstas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política. Asimismo, se compromete a implementar los principios y obligaciones en materia de protección de datos personales, como la confidencialidad, seguridad, circulación restringida, y los derechos de los titulares, en todos sus procesos de tratamiento de datos

| | | |
|--|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 7 de 15 |

AUTORIZACIÓN

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP), en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sin perjuicio de las excepciones establecidas en su artículo 9, en el ejercicio de sus funciones:

- Solicitará la autorización del titular para el tratamiento de datos personales al momento de su recolección.
- Esta autorización podrá obtenerse mediante documento físico, electrónico, mensaje de datos, Internet, sitio web, verbalmente, por teléfono o cualquier otro mecanismo que permita su consulta posterior, evidenciando que, sin el consentimiento del titular, los datos no habrían sido recolectados ni almacenados en medios físicos o electrónicos.
- No considerará el silencio como consentimiento para la autorización.
- Mantendrá prueba de la autorización otorgada por los titulares.
- Se acogerá a las excepciones a la autorización establecidas en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012.

La autorización se considerará válida cuando se manifieste de forma (i) escrita, (ii) oral o (iii) mediante conductas claras del titular que permitan concluir razonablemente que ha otorgado su consentimiento, como, por ejemplo, el ingreso a instalaciones con conocimiento de la existencia de sistemas de videovigilancia.

Casos en que no es necesaria la autorización

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por la Entidad, en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.

TRATAMIENTO Y FINALIDADES

De acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y con las autorizaciones otorgadas por los titulares, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) llevará a cabo la recolección, consulta, almacenamiento, uso, circulación, inactivación y/o supresión de datos personales. Este tratamiento se realizará exclusivamente para los

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 8 de 15 |

fines autorizados, de acuerdo con lo estipulado en esta política y según los consentimientos específicos proporcionados por los titulares.

En su rol como entidad responsable y encargada del tratamiento de datos personales, el IDEP adopta medidas para garantizar la seguridad, confidencialidad e integridad de la información. Asimismo, implementa prácticas que permiten a los titulares conocer, actualizar y rectificar sus datos, de conformidad con la normativa vigente. Las actividades de tratamiento de datos se realizan teniendo en cuenta la naturaleza y finalidades específicas de cada grupo de interés:

Finalidades Generales de Tratamiento en la Operación Institucional

- Gestionar planes, programas, proyectos y trámites administrativos relacionados con las funciones y misión del IDEP, en cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Implementar estrategias y acciones alineadas con las disposiciones legales a nivel nacional y distrital.
- Identificar los grupos de interés para mejorar la prestación de servicios, promoviendo procesos de mejora continua.
- Atender y dar respuesta a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias o felicitaciones, en concordancia con las normas de atención al ciudadano.
- Registrar y administrar la información en las aplicaciones institucionales, asegurando la integridad y exactitud de los datos.
- Realizar encuestas de satisfacción.
- Recopilar información de participantes en capacitaciones, eventos y demás actividades organizadas por el IDEP, para fines estadísticos, seguimientos internos y como parte de la evidencia de la gestión realizada.
- Proporcionar información a autoridades gubernamentales, fiscales, judiciales o de control cuando sea requerido, siguiendo el principio de colaboración armónica y en cumplimiento de las obligaciones legales.
- Llevar a cabo trámites, servicios y otros procedimientos administrativos solicitados por los ciudadanos y grupos de interés.
- Desarrollar campañas y actividades de divulgación, tanto presenciales como virtuales, para cumplir con los objetivos del IDEP.
- Actualizar y mantener las bases de datos institucionales, incluyendo la transmisión o transferencia de información a terceros para fines de validación, depuración y homogenización de datos, siempre respetando las condiciones de seguridad y confidencialidad.
- Presentar informes a entidades externas, cumpliendo con los requerimientos legales y contribuyendo al análisis estadístico de la entidad.
- Gestionar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, contractuales, comerciales y de registros corporativos y contables.
- Apoyar procesos de auditoría interna y externa para evaluar y mejorar los procedimientos institucionales.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 9 de 15 |

- Facilitar la realización de investigaciones que permitan la implementación de programas y proyectos en línea con la misión del IDEP.
- Notificar a los interesados sobre actos administrativos generados por el IDEP cuando corresponda.

Finalidades para el Tratamiento de Datos Personales de Funcionarios

- Vincular a funcionarios en diferentes modalidades (carrera administrativa, libre nombramiento, provisionalidad, entre otras) en concordancia con las normas laborales y administrativas.
- Desarrollar actividades del Plan de Bienestar Social, brindando beneficios y apoyo a los funcionarios y sus núcleos familiares.
- Ejecutar el Plan Institucional de Capacitación, orientado al desarrollo profesional y personal de los funcionarios.
- Gestionar la nómina del personal de planta y exfuncionarios, garantizando el cumplimiento de los aspectos legales y contractuales.
- Emitir certificaciones laborales para funcionarios y exfuncionarios, conforme a las solicitudes y necesidades administrativas.
- Realizar actividades administrativas, como la expedición de carnés, registro de huellas para acceso a instalaciones y asignación de recursos tecnológicos, facilitando la operación interna y la seguridad del IDEP.
- Documentar, mediante registro fotográfico y video, la participación de los funcionarios en eventos organizados por el IDEP, con fines institucionales.

Finalidades para el Tratamiento de Datos Personales de Contratistas

- Gestionar las actividades administrativas y financieras relacionadas con la contratación, incluyendo la emisión de carnés, registro de huellas y asignación de recursos tecnológicos para los contratistas.
- Expedir certificados de los contratos ejecutados con el IDEP, según los procedimientos institucionales.
- Cumplir con las obligaciones legales aplicables a proveedores y contratistas, incluyendo las normativas tributarias y comerciales.
- Realizar procesos relacionados con las diferentes etapas de la contratación, desde la selección hasta la finalización del contrato.

Tratamiento de Datos Sensibles

El tratamiento de datos sensibles se encuentra restringido, y solo se realizará en los siguientes casos:

- Cuando el titular otorgue su autorización explícita, a menos que la ley exima dicha autorización.

| | | |
|--|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 10 de 15 |

- Cuando sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular, requiriéndose en estos casos el consentimiento de los representantes legales.
- Si los datos son necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- Con fines históricos, estadísticos o científicos, garantizando la adopción de medidas para la anonimización de los titulares.
- Cuando el IDEP reciba información transferida por otras entidades a solicitud propia, la misma será tratada con el nivel de confidencialidad y seguridad que se otorga a la información producida por el IDEP.

El IDEP se compromete a adoptar medidas técnicas, legales y administrativas que garanticen la protección de los datos personales y el cumplimiento de los derechos de los titulares, respetando la normativa vigente y asegurando que el tratamiento se realice conforme a los principios de seguridad, transparencia y confidencialidad.

DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes se realizará únicamente cuando se trate de datos de carácter público o cumpla con las siguientes condiciones:

- Que se atienda y respete el interés superior de los menores.
- Que se garantice el respeto de sus derechos fundamentales.

Una vez cumplidas estas condiciones, el representante legal del menor deberá otorgar la autorización correspondiente. Antes de hacerlo, se garantizará que el niño, niña o adolescente ejerza su derecho a ser escuchado. Su opinión será considerada según su nivel de madurez, autonomía y capacidad para comprender el tema.

DERECHO DE LOS TITULARES DEL DATO

En el tratamiento de datos personales, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) garantiza el respeto y protección de los derechos de los titulares, los cuales incluyen:

- **Acceso Gratuito:** Acceder de manera gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento por parte del IDEP.
- **Conocimiento, Actualización y Rectificación:** Conocer, actualizar y corregir su información, especialmente si esta es parcial, inexacta, incompleta, o induce a error, así como en casos donde el tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- **Solicitud de Autorización:** Solicitar una copia de la autorización otorgada para el tratamiento de sus datos personales.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 11 de 15 |

- **Presentación de Quejas:** Presentar quejas ante posibles infracciones de la normativa vigente en materia de protección de datos.
- **Supresión:** El titular tiene el derecho, en cualquier momento, a solicitar al IDEP la supresión de sus datos personales cuando considere que no se están tratando conforme a la normativa vigente, hayan dejado de ser necesarios para la finalidad con la que fueron recolectados, o se haya superado el periodo requerido para su uso. La supresión implica la eliminación total o parcial de la información personal en los registros, archivos o bases de datos del IDEP, de acuerdo con la solicitud del titular. Sin embargo, este derecho no es absoluto y puede ser negado cuando el titular tenga un deber legal o contractual de permanecer en la base de datos, la eliminación interfiera con procesos judiciales o administrativos (incluyendo obligaciones fiscales, investigaciones de delitos o sanciones administrativas), o cuando los datos sean necesarios para proteger intereses legales, realizar una acción de interés público, o cumplir con una obligación legalmente adquirida.
- **Revocación:** Los titulares de datos personales tienen el derecho de revocar su consentimiento para el tratamiento de sus datos en cualquier momento, siempre que no exista una obligación legal o contractual que lo impida. El IDEP deberá disponer de mecanismos simples y gratuitos que permitan a los titulares ejercer este derecho, utilizando al menos el mismo medio por el cual se otorgó la autorización. La revocación puede darse de dos formas: de manera total, donde el IDEP cesará por completo el tratamiento de los datos personales del titular, o de forma parcial, donde se detendrán ciertas actividades específicas, como el uso de datos para fines publicitarios o estudios de mercado. En el caso de una revocación parcial, se mantendrán las demás finalidades autorizadas por el titular, permitiendo al IDEP continuar con aquellos tratamientos que hayan sido expresamente consentidos.
- **Datos Sensibles:** Negarse a responder preguntas relacionadas con datos sensibles, ya que proporcionar esta información es de carácter voluntario. Lo mismo se aplica para datos de niños, niñas y adolescentes.
- **Conocimiento de la Política de Tratamiento:** Conocer la política de tratamiento de datos personales del IDEP y el propósito para el cual se utilizarán sus datos.
- **Identificación del Responsable:** Identificar al funcionario y/o área del IDEP encargado de gestionar y responder a las solicitudes relacionadas con sus datos personales.
- **Quejas ante la Superintendencia:** Presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por violaciones a la Ley 1581 de 2012 y demás normativas relacionadas, una vez haya agotado el proceso de reclamo ante el IDEP como responsable del tratamiento de los datos personales.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 12 de 15 |

ATENCIÓN A PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, atiende al público en el siguiente horario: lunes a viernes, de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

Además, cuenta con los siguientes canales de atención:

- Canal escrito: radicando el comunicado en el Edificio Elemento, Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 1-Aire, Oficina 1004. Código postal 111071.
- Canal presencial: se personaliza en la ventanilla única de radicación, ubicada en el Edificio Elemento, Avenida Calle 26 No. 69-76, Torre 1-Aire, Oficina 1004. Código postal 111071.
- Correo Institucional: idep@idep.edu.co
- Página web: <http://www.idep.edu.co>

MECANISMOS PARA EJERCER LOS DERECHOS COMO TITULAR

En cumplimiento de las normas de protección de datos personales, el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) establece el siguiente proceso y requisitos para que los titulares ejerzan sus derechos:

Para presentar y atender su solicitud, es necesario proporcionar la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- Datos de contacto (dirección física o electrónica y número de teléfono).
- Motivo o descripción del derecho que desea ejercer (conocer, actualizar, rectificar, revocar, suprimir o acceder a la información) con una breve descripción de los hechos.
- Nombre de la aplicación o sistema en el que se inscribió.
- Firma (si aplica) y número de identificación.

El plazo máximo para resolver su solicitud es de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su recepción. Si no es posible atender la solicitud dentro de este periodo, el IDEP informará al titular las razones de la demora y la fecha en que se resolverá, sin superar en ningún caso los ocho (8) días hábiles adicionales al vencimiento del primer término.

Si, después de los plazos estipulados por la Ley 1581 de 2012 y demás normativas relacionadas, se niega total o parcialmente el ejercicio de los derechos del titular (acceso, actualización, rectificación, supresión o revocación), el titular puede presentar su caso ante la Superintendencia de Industria y Comercio, Delegatura para la Protección de Datos Personales.

| | | |
|--|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 13 de 15 |

Suministro de la Información

La información solicitada por los titulares será suministrada principalmente por medios electrónicos, aunque también puede proporcionarse por otros medios según lo requiera el titular. La información se entregará sin barreras técnicas, será de fácil lectura y corresponderá exactamente a la registrada en las bases de datos del IDEP.

Para que el IDEP pueda entregar información personal solicitada por otras entidades públicas, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

- La solicitud debe estar motivada por una competencia funcional clara y específica de la entidad solicitante.
- Una vez acceden a los datos personales, las entidades se convierten en responsables de estos y deben garantizar los derechos fundamentales del titular, tales como:
 - ✓ Mantener la confidencialidad de la información recibida y utilizarla solo para los fines que justificaron su solicitud.
 - ✓ Informar al titular o a sus representantes legales sobre el uso que se le está dando a los datos.
 - ✓ Conservar la información bajo medidas de seguridad adecuadas para prevenir su pérdida, alteración o uso no autorizado.
 - ✓ Cumplir con las instrucciones emitidas por las autoridades de control en relación con la protección de datos.

El IDEP se compromete a facilitar el acceso a la información de manera clara y segura, en cumplimiento de la normativa vigente y respetando los derechos de los titulares.

TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE DATOS PERSONALES

El Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) podrá transferir o transmitir datos personales a terceros con los que mantenga una relación operativa o que proporcionen servicios necesarios para su funcionamiento, en cumplimiento de las funciones establecidas por la ley. En estos casos, se implementarán las medidas necesarias para que las personas o entidades que accedan a los datos personales respeten esta política y cumplan con los principios y obligaciones de protección de datos establecidas por la normativa vigente.

Cuando el IDEP realice la transferencia o transmisión de datos a encargados, ya sea dentro o fuera de Colombia, se establecerán cláusulas contractuales o acuerdos de transmisión que incluirán lo siguiente:

- **Alcance del tratamiento:** Definición clara del tratamiento que se permitirá realizar al encargado.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 14 de 15 |

- **Actividades y obligaciones:** Las actividades que el encargado realizará en nombre del IDEP y sus obligaciones tanto con el titular de los datos como con el IDEP.
- **Manejo de información:** La forma en que se manejará la información, de acuerdo con las leyes colombianas sobre confidencialidad y reserva legal.

El encargado, mediante dicho acuerdo o contrato, se compromete a cumplir las obligaciones definidas por el IDEP en su política de tratamiento de datos y a manejar la información solo para los fines autorizados por los titulares y conforme a las leyes aplicables. Además de las obligaciones legales generales, el contrato incluirá las siguientes responsabilidades específicas para el encargado:

- **Tratamiento adecuado:** Realizar el tratamiento de datos personales en nombre del IDEP conforme a los principios de protección de datos.
- **Seguridad de la información:** Salvaguardar la seguridad de las bases de datos que contengan datos personales, previniendo accesos no autorizados, pérdida o alteración.
- **Confidencialidad:** Mantener la confidencialidad sobre el tratamiento de los datos personales.
- **Cumplimiento legal:** En caso de transferencia, cumplir con las obligaciones estipuladas por la Ley 1581 de 2012 y demás normas reglamentarias aplicables.

El IDEP se asegurará de que cualquier transferencia o transmisión de datos personales se realice bajo estándares de seguridad y confidencialidad, siempre respetando los derechos de los titulares y la normativa vigente.

7. REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS (RNBD)

En cumplimiento de las disposiciones legales y de la reglamentación establecida por el Gobierno Nacional, el IDEP llevará a cabo el Registro Nacional de Bases de Datos (RNBD) y realizará las actualizaciones necesarias ante la Superintendencia de Industria y Comercio, asegurando la transparencia y legalidad en el manejo de los datos personales

8. SEGURIDAD

Los datos personales tratados por el Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) deben ser veraces, completos, exactos, actualizados, comprobables y comprensibles. El IDEP se compromete a mantener estas características, siempre y cuando el titular notifique de manera oportuna cualquier cambio en su información. Los datos personales no estarán disponibles para acceso público a través de Internet u otros medios de comunicación masiva, salvo que se trate de información de carácter público o que existan medidas técnicas que limiten el acceso únicamente a las personas autorizadas por la ley o por el titular mediante una autorización verificable.

| | | |
|---|--|------------------------------------|
|  | Política de Tratamiento de Datos Personales | Código: PO- AC-10-02 |
| | | Versión: 3 |
| | | Fecha de Aprobación: 30/10/2024 |
| | | Página 15 de 15 |

El IDEP garantizará todas las medidas de seguridad, tanto técnicas como humanas, necesarias para evitar que los datos personales sean copiados, alterados, eliminados, consultados o utilizados sin autorización o con fines fraudulentos.

9. VIGENCIA

Política: La Política de Tratamiento de Datos Personales del Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico (IDEP) entrará en vigor a partir de su aprobación por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Esta política estará sujeta a revisiones y actualizaciones cada vez que surjan cambios o nuevas disposiciones legales relacionadas con la protección de datos personales.

Datos: Las bases de datos y archivos que contienen datos personales tendrán una vigencia que se extiende por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades establecidas en esta política. Una vez dichas finalidades hayan sido alcanzadas, y en ausencia de una obligación legal o contractual que requiera conservar la información, los datos personales podrán ser eliminados de las bases de datos del IDEP.